



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 664 - 2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680;

Que, la administración municipal debe facilitar y garantizar los servicios que los administrados requieren ante la corporación edil, siendo indispensable contar con un número suficiente y adecuado régimen de fedatarios;

Que, el artículo 127°, numeral 1), de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; asimismo el numeral 2) señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, es necesaria y justificada la necesidad de designar un fedatario de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho con la finalidad de mejorar la atención en los servicios que se brinda a los administrados, se ha propuesto al Subgerente de Registro Civil, Jhampiere Ulises Costilla Estrada, para asumir las labores de fedatario;

Estando a lo expuesto, en aplicación a las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a partir del 19 de agosto del 2021, al señor **Jhampiere Ulises Costilla Estrada**, Subgerente de Registro Civil, en adición a sus funciones, quien deberá desempeñar sus labores en estricto cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR copia de la presente resolución en el legajo personal del funcionario designado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos disponer las acciones que puedan corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amalutas 180 - Urb. Zúrate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666
www.munilurigancho.gob.pe